Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 28 de febrero de 2019

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Córdoba relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1056 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Administración, adecuado por la Ordenanza Nº 1113, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Ordenanza Nº 1688 del Consejo Superior estableció el cambio en la denominación de los títulos correspondientes a las carreras de pregrado, que se denominen Técnico/a Superior pasarán a llamarse Técnico/a Universitario/a, para todo el ámbito de la Universidad.

Que la Facultad Regional Córdoba ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1147.

Que el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración cumple con el propósito institucional de la Universidad de dar respuesta a las necesidades educativas locales; y, en consecuencia, no resulta pertinente dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 con respecto al número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad, siendo totalmente financiada por la Secretaría de Políticas Universitarias, a través del Programa de la Dirección Ejecutiva de los Centros Regionales de Educación Superior.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Córdoba y ha emitido una opinión favorable.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Córdoba la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración, -de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1056 y adecuado por la Ordenanza Nº 1113-, a partir del ciclo lectivo 2019, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Córdoba.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

ARTÍCULO 4º.-Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración para la Facultad Regional Córdoba, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 178/2019

UTN
djo
sr

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR